



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2025-MDM

Mejía, 18 de marzo de 2025

VISTO:

El Proveído N° 147-2025-GM, de Gerencia Municipal; el Informe N° 12-2025-ALE-MDMEJIA, de Asesoría Legal Externa; la Carta N° 04-2025-GM-MDM de Gerencia Municipal; el Informe N° 037-2025-GDD-MDM de la Gerencia de Desarrollo Distrital; el Memorándum N° 002-2025-GM-MDM de Gerencia Municipal; el Informe N° 014-2025-GDD/MDM de Gerencia de Desarrollo Distrital; el Memorándum N° 001-2025-GM-MDM de Gerencia Municipal; la Carta N° 01-2025-GM-MDM de Gerencia Municipal; el Informe N° 26-2024-MDM/JRRR.CTRL.PATRM; Expediente N° 3311-2024 de fecha 23 de octubre de 2024; el Informe N° 042-2024-PPM-MDM de Procuraduría Pública Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 47 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 47 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 29 de la Ley N° 27972 establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa y judicial conforme a ley, que está a cargo de los procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 27.1 del artículo 27 del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y modificatoria, el/la procurador/a público es el/la funcionario/a que ejerce la defensa jurídica de los intereses del Estado por mandato constitucional; y por su sola designación, le son aplicables las disposiciones que corresponden al representante legal y/o al apoderado judicial, en lo que sea pertinente;

Que, el inciso 8 del artículo 33 del citado Decreto Legislativo N° 1326, dispone que son funciones de los Procuradores Públicos, conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos en su Reglamento, para lo cual es necesaria la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la Entidad, previo Informe del Procurador Público;



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS establece que los/as procuradores/as públicos/as, previo informe costo beneficio, ejercen facultad de negociar directamente, cuando se trata de entidades del Estado, con la finalidad de evitar mayores gastos o perjuicios, ante la posibilidad de inicio de un proceso o dentro del mismo; el documento que emite y que contenga el acuerdo, tiene valor de transacción extrajudicial y en consecuencia la calidad de título ejecutivo, es suscrito por el/la titular de la entidad involucrada y el/la procurador público que intervino en la negociación;

Que, asimismo, el numeral 15.8 del artículo 15 del acotado Reglamento, señala que cuando en el ámbito extrajudicial, una entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia, su procurador/a público/a, está facultado a representar al Estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el/la titular de la entidad o la persona a quien este delegue mediante acto resolutorio para lo cual deben tener en cuanto las disposiciones contenidas en la normatividad del Sistema;

Que, mediante Informe N° 12-2025-ALE-MDMEJIA de Asesoría Legal Externa, concluye que para poner fin al litigio surgido sin llegar a la ejecución del lanzamiento dispuesta por el Poder Judicial pueda la Procuradora Municipal iniciar acciones de Conciliación bajo los siguientes términos:

1. La Municipalidad pagará la suma de S/ 450,000.00 soles a favor de Verónica Cecilia Gamarra Murillo y Orlando Rosas Portocarrero en calidad de contraprestación por la compra venta del terreno registrado en la Partida 12005715, monto que se efectuará de la siguiente manera:
 - a) Antes del plazo de lanzamiento 28 de marzo de 2025
 - b) Antes del 30 de junio de 2025Para tales efectos, la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Mejía emitirá la Resolución que autorice la contratación directa para la adquisición del bien inmueble por considerarse la existencia de proveedor único, conforme lo dispuesto en el artículo 27, numeral 27.1, literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 100, literal e) de su Reglamento,
2. En mérito de los pagos efectuados, los señores Verónica Cecilia Gamarra Murillo y Orlando Rosas Portocarrero suscribirán la escritura pública de compra venta del terreno mencionado, en la fecha en que la Municipalidad cancele el monto acordado.
3. Los señores Verónica Cecilia Gamarra Murillo y Orlando Rosas Portocarrero pondrán en conocimiento del órgano jurisdiccional la conciliación a que se ha arribado a fin de que ya no se proceda a la ejecución del lanzamiento.



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Que, mediante Informe N° 033-2025-MDM/GM-OPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que se cuenta con la disponibilidad de S/. 450,000.00 soles (Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 soles) para el pago como acuerdo por compra venta del terreno mencionado;

Que, bajo el análisis costo - beneficio, se considera que siendo la conciliación un mecanismo de solución de controversia que evita mayores perjuicios, resulta conveniente para la Municipalidad que mediante resolución de alcaldía se autorice al Procurador Publico Municipal para que en representación de la Municipalidad Distrital de Mejía pueda transigir o conciliar extrajudicialmente con los señores Verónica Cecilia Gamarra Murillo y Orlando Rosas Portocarrero, respecto a los puntos indicados en el párrafo siete de la presente resolución y de acuerdo al Informe de Asesoría Legal Externa;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Abog. Ana Katya Cuadros Calderón, Procurador Publico Municipal para que en representación de la Municipalidad Distrital de Mejía pueda iniciar proceso de conciliar dentro del Procedimiento de Conciliación Extrajudicial, en favor de la Municipalidad Distrital de Mejía con los señores Verónica Cecilia Gamarra Murillo y Orlando Rosas Portocarrero, respecto a la controversia surgida en proceso judicial. Encargando el acuerdo conciliatorio de la siguiente manera:

1. La Municipalidad pagará la suma de S/. 450,000.00 soles a favor de Verónica Cecilia Gamarra Murillo y Orlando Rosas Portocarrero en calidad de contraprestación por la compra venta del terreno registrado en la Partida 12005715, monto que se efectuará de la siguiente manera:
 - a) Antes del plazo de lanzamiento 28 de marzo de 2025
 - b) Antes del 30 de junio de 2025Para tales efectos, la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Mejía emitirá la Resolución que autorice la contratación directa para la adquisición del bien inmueble por considerarse la existencia de proveedor único, conforme lo dispuesto en el artículo 27, numeral 27.1, literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 100, literal e) de su Reglamento,
2. En mérito de los pagos efectuados, los señores Verónica Cecilia Gamarra Murillo y Orlando Rosas Portocarrero suscribirán la escritura pública de compra venta del terreno mencionado, en la fecha en que la Municipalidad cancele el monto acordado.
3. Los señores Verónica Cecilia Gamarra Murillo y Orlando Rosas Portocarrero pondrán en conocimiento del órgano jurisdiccional la conciliación a que se ha arribado a fin de que ya no se proceda a la ejecución del lanzamiento.



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la autorización otorgada a la Procuradora Público Municipal abogada Ana Katya Cuadros Calderón mediante la presente Resolución, deberá ser ejercida conforme a las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; y su Reglamento, salvaguardando los intereses de la Municipalidad Distrital de Mejía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notificar la presente resolución al Procurador Público Municipal y a las áreas respectivas para que adopten las medidas necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sósiree Aspilueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL